



Riohacha D.T.C., 23 de junio de 2022

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DEL CERREJÓN "FONDECOR"  
DEMANDADO: JUAN CAMILO OSPINA MARÍN  
RADICACION: 44-001-41-89-002-2021-00275-00

#### AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Atendiendo el memorial que antecede, presentado por el Dr. CRISTIAN LEÓN RAMÍREZ, en calidad de apoderado de la parte ejecutante, con posterioridad a la presentación de la demanda, mediante el cual solicita el retiro de esta, esta agencia judicial, teniendo en cuenta que dentro del asunto se libró orden de pago mediante auto fechado 28 de julio de 2021, el cual no ha sido notificado al demandado y por haber medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 92 del Código General del Proceso, por lo que se procederá de conformidad.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado,

#### RESUELVE

PRIMERO: AUTORÍCESE el retiro de la demanda solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Por secretaría, hágase entrega de la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose al Dr. CRISTIAN LEÓN RAMÍREZ o quien este autorice para tal efecto.

TERCERO: ORDÉNESE el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Librense los oficios respectivos.

CUARTO: HÁGASE la entrega al demandado de los títulos judiciales que se encuentren consignados en este proceso en caso de que se le hubiera aplicado el embargo.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Kandri Sugeny Ibarra Amaya**

**Juez**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**

## **Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59988e5c970531ce0485a1198588624399695569f682e9e9d0f960355cd41359**

Documento generado en 23/06/2022 02:00:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**